

Ref.- SC05-15-022

ACTA Nº 22/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día UNO del mes de DICIEMBRE del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm.

119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-15-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Derechos Fundamentales. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 844/14. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 378/15 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente 79264840, sanción de tráfico.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la renovación del contrato para el uso de la marca Q de Calidad Turística.

3º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 6 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Popular para retomar la línea de subvenciones para el equipamiento de playas a entidades locales de Andalucía y dotar las partidas presupuestarias pertinentes en el presupuesto de 2016.

3º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 6 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la creación de una oficina municipal en defensa al derecho de la vivienda.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al recurso especial interpuesto por Talher S.A. contra adjudicación del contrato de servicio de conservación de caminos rurales en el t.m. Roquetas de Mar.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución expte. 232/2014, despacho de helados.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución expte. 330/2014, tienda de ropa.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución expte. 372/2014, oficina inmobiliaria.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Especial de Constitución de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 35124. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a designar instructor de Reclamación Patrimonial con expediente nº 49/2015 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35125. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, con expediente nº 79258892, relativo a desestimar las alegaciones imponiendo una multa de 200,00 € por la infracción cometida en el Reglamento General de Circulación. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35126. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 79263330, relativo a desestimar las alegaciones imponiendo una multa de 200,00 € por la infracción cometida en el Reglamento General de Circulación. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35127. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 79260530, relativo a desestimar las alegaciones imponiendo una multa de 200,00 € por la infracción cometida en el Reglamento General de Circulación. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35128. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, con expediente nº 79263985, relativo a desestimar las alegaciones imponiendo una multa de 200,00 € por la infracción cometida en el Reglamento General de Circulación. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35129. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 22/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35130. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorizar la aprobación de los gastos de la cantidad de 1.320,00 € en concepto de la celebración del Concurso de Cruces de Mayo 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35131. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a comprometer el gasto por importe de 6.000,00 € para atender el gasto derivado de la celebración y desarrollo de esta fase intersector del Campeonato de España de balonmano categoría cadete femenino. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35132. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a aprobar la devolución de 50,00 € correspondiente a la aplicación de la bonificación del 50 % por ser miembro de familia numerosa parte proporcional al precio público anual establecido para Aerobic. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35133. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a sancionar al usuario de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar con la prohibición del acceso a la bibliotecas dependientes de la Red de Bibliotecas Públicas de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35134. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a que en el procedimiento Abreviado con número de autos 1.382/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35135. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000058-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

35136. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000059-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35137. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000060-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35138. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000066-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35139. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000068-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35140. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000069-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35141. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000070-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35142. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-201500000061-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35143. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-201500000062-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35144. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-201500000063-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35145. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a acordar la Modificación de la solicitud número 040792-201500000064-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35146. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a estimar el Recurso de Reposición contra la notificación de la declaración de responsable solidario relativo al expediente de derivación nº RS04/15-LC. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35147. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a estimar el Recurso de Reposición contra la notificación de la declaración de responsable solidario relativo al expediente de derivación nº RS05/15-LC. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35148. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a rectificar los acuerdos de declaración de responsabilidad dictados con fecha 22 de abril de 2015 a la mercantil indicada. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35149. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 9/15 E.S., relativo a archivar el procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Avda. de las Gaviotas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35150. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, con expediente nº 28/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito Plaza de Andalucía como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35151. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, con expediente nº 77/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo de Los Castaños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



35152. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, con expediente nº 78/15, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 185/04 sito en Calle Tomatito. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35153. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a designar instructor de Reclamación Patrimonial con expediente nº 11/2015 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35154. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a designar instructor de Reclamación Patrimonial con expediente nº 52/2015 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35155. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 28/2015 por no haber subsanado los defectos en el plazo concedido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35156. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 38/2015 por no haber subsanado los defectos en el plazo concedido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35157. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 23/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35158. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA Marín por importe de 682,00 € destinados a gastos salida cultura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
35159. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Virgilio Valdivia por importe de 500,00 € destinados a Semana Cultura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
35160. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Torrequebrada por importe de 500,00 € destinados a Semana Cultural. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
35161. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Trinidad Martínez por importe de 500,00 € destinados a Semana Cultural. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
35162. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 1.250,00 € destinado a premio IX Concurso Música Viva 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
35163. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a aprobar el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales procediéndose a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
35164. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a proceder al ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de 7.382,23 € en concepto de recibo de liquidación por rescate de la póliza nº 89-1-784.000.764. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35165. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, con expediente nº 74/2015, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35166. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 445,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35167. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 636,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

35168. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a denegar la devolución solicitada dándose la circunstancias que el vehículo AL-6576-S para el que solicita devolución en el IVTM. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35169. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 16.708,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por una actuación celebrada el día 15 de mayo de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35170. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 19.744,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por una actuación celebrada el día 16 de mayo de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35171. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva, los Estatutos y la nueva denominación de la Union Deportiva Ciudad de Roquetas. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35172. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro a celebrar el día 30 de mayo de 2015 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 13.310,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35173. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a conceder una subvención al colegio Al-Bayyana por importe de 500,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la actividad XXXI Semana Santa. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35174. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorizar a la Asociación de Madres y Padres del CEIP Llanos de Marín la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 7 de junio de 2015 de 18:00 a 20:00. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35175. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorizar al IES Las Marinas la cesión del Anfiteatro el día 26 de junio de 2015 desde las 18:30 hasta las 20:30 para la celebración de entrega de bandas del curso 2014/2015 para los alumnos de 4º de ESO y 2º Bachillerato. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35176. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a aprobar la devolución de 20,00 € correspondiente a la cuota de inscripción al Taller de Animador Turístico. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35177. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 1075 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35178. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 1076 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35179. Decreto de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 14 de mayo de 2015 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35180. Decreto de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 16 de mayo de 2015 a las 18:30 horas en el Club de Golf de Playa Serena. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35181. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de mayo de 2015 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35182. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a aplazar el pase a la situación de segunda actividad al funcionario de la Escala Ejecutiva Inspector del cuerpo de la Policía Local



- por un periodo de una año desde el día 22 de junio de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35183. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos entendiéndose que si contra la misma no se producen alegaciones en el plazo de dos días hábiles quedará elevada a definitiva. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35184. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 446,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35185. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 146.178,96 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35186. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de OVP Material de construcción por un importe de 629,16 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35187. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasas Vado por un importe de 742,16 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35188. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Uso Privado Dominio Público de Telecomunicaciones por un importe de 1.988,47 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35189. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Uso Privado de Dominio Publico de Electricidad y Gas por un importe de 8.333,30 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35190. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Recursos Eventuales por un importe de 101,44 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35191. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Quioscos por un importe de 1.679,58 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35192. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Concesión Nichos por un importe de 4.050,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35193. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de OVP Mesas y Sillas por un importe de 6.216,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35194. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Licencias Urbanísticas por un importe de 55,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35195. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IVTM por un importe de 5.901,24 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35196. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de ICIO por un importe de 640,98 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35197. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasas Cementerio por un importe de 272,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35198. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de OVP Puestos, Barracas... por un importe de 24.893,21 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

35199. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasas de Basura por un importe de 13.168,84 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35200. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasas Licencia Actividad por un importe de 7.441,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35201. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IAE por un importe de 58.810,07 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35202. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a proceder a la exposición pública de la matrícula indicada durante 15 días naturales. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35203. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2058-DGG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35204. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7468-GFL. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35205. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501041849 vehículo con matrícula 5683-DLR por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35206. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501041849 vehículo con matrícula A-5994-EF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35207. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7699-GGL. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35208. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-9841-Y. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35209. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 97,65 € recibo nº 1511050835 correspondiendo a la parte proporcional cuotas tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35210. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los interesados que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35211. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorización para la ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Santa Fé. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35212. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorización para la ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Tórtola. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35213. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorización para la ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35214. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorización para la ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35215. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorización para la ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Cerezo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



35216. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorización para la ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Paseo de los Castaños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35217. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública de la vía pública por medio de mesas y sillas con motivo de la celebración de las fiestas de Los Cortijos de Marín sito en Plaza Francisco Rivera Paquirri. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35218. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 24/15, relativo a conceder Licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Oficina Inmobiliaria sita en Plaza San Cayetano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35219. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 157/15, relativo a conceder Licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Oficina Inmobiliaria sita en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35220. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 73/2015-P, relativo a incóese expediente de adquisición onerosa mediante el procedimiento de adquisición directa a fin de que se concluya con el sometimiento del presente expediente al órgano competente para que se pronuncie. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35221. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 17/09072014, relativo a acumular los 57 procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35222. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº H04079IA.014 y B14, relativo a acumular los 2 procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35223. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 247/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35224. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 249/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35225. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 251/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35226. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 254/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35227. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 255/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35228. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 256/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35229. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 261/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35230. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 262/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



35248. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 292/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35249. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 295/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35250. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 296/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35251. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 268/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35252. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 285/2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 14 de mayo de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35253. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a declarar la patrimonialización de la vivienda si bien se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por no constar licencia de obras e incumplir parámetros urbanísticos fundamentales como son el frente mínimo de la parcela mínima y la separación a linderos de la edificación. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35254. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a declarar la patrimonialización de la vivienda si bien se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por no constar licencia de obras e incumplir parámetros urbanísticos fundamentales como son el frente mínimo de la parcela mínima y la separación a linderos de la edificación. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35255. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 154/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe de los recibos de IBI Urbana con nº Fijo 09808216 que ascienden a 486,07 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35256. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 155/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09808104 por un total 48,36 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35257. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 156/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09478228 por un total 961,59 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35258. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 157/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09808104 por un total 48,36 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35259. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 158/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09808052 por un total 47,82 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35260. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la implantación del sistema de control de los equipos limitadores de música instalados en establecimiento autorizados para disponer de reproducción sonora por un importe de 11.374,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

35261. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a servicio de asistencia técnica para auditoria interna previa a las certificaciones Q de Calidad e ISO 9001 para las playas de Roquetas de Mar temporada de baño 2015 por importe de 756,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35262. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, con expediente nº 7/15 D, relativo a estimar la primera alegación del escrito registrado con el nº 7.613 toda vez que la sentencia nº 326/14 se encuentra recurrida. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35263. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, con expediente nº 1/13 S, relativo a dar los medios de plazo de ingreso a fin de que se pueda ingresar la sanción impuesta por importe de 750,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35264. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de vía pública sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35265. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9478, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35266. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9479, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35267. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9480, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35268. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9481, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35269. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9482, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35270. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9483, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35271. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9484, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35272. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9485, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35273. Resolución de fecha 16 de mayo de 2015, con expediente nº 11244 UTS-8, relativo a denegar la concesión de la ayuda de pago por importe de 300 € para gastos relacionados con la electricidad de enero a marzo de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35274. Resolución de fecha 16 de mayo de 2015, con expediente nº 9055 UTS-7, relativo a denegar la concesión de la ayuda de pago por importe de 573,36 € para gastos relacionados con la hipoteca de la vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35275. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 111,91 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a abril de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35276. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 4130 UTS-7, relativo a conceder la ampliación de tiempo de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos a razón de 20 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



35277. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, con expediente nº 10000 UTS-3, relativo a anular tres meses de la ayuda económica familiar a razón de 359 €/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35278. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, relativa a que las 14 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 12 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35279. Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, relativa a que las 21 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 14 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35280. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, relativa a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 15 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35281. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, relativa a que las 27 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 18 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35282. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativa a que las 19 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 19 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35283. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, relativa a que las 25 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 13 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35284. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 83 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 38.302,59 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35285. Decreto de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 9/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Paraje Las Salinas de San Rafael y restaura el orden jurídico perturbado para que dentro de dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35286. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 9/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente realizar obras en paraje Futura Almería. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35287. Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 12/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente realizar obras en Calle bola Dorada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35288. Decreto de fecha 13 de mayo de 2015, con expediente nº 9/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Calle Bola Dorada y restaura el orden jurídico perturbado para que dentro de dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35289. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, con expediente nº 11/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente realizar obras en Calle Alemania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35290. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, con expediente nº 11/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Calle Alemania y restaura el orden jurídico perturbado para que dentro de dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35291. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, con expediente nº 10/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Calle Alemania y restaura el orden jurídico perturbado

- para que dentro de dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35292. Resolución de fecha 18 de mayo de 2015, con expediente nº 10/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente realizar obras en Calle Alemania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35293. Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, con expediente nº 29/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35294. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 31/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35295. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 32/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Oviedo como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35296. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a denegar puesta de venta de artículos taurinos y frutos secos con motivo de las fiestas de Santa Ana y Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35297. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a autorización para la instalación de máquina de azúcar sito en las inmediaciones Plaza de Toros. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35298. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para utilización de terraza sita en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35299. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para utilización de terraza sita en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35300. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 79/15, relativo a denegar la baja del vado nº 115/07 sito en Calle Pío Baroja. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35301. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 80/15, relativo a denegar la baja del vado nº 193/07 sito en Calle Faro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35302. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 122/2014 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35303. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a que no proceder declarar la responsabilidad patrimonial con expediente nº 31/2015 debiendo ser desestimada por extemporánea la reclamación formulada. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35304. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a aprobar la devolución de 50,00 € en concepto de de la cuota de inscripción a la salida de senderismo del 6 y 7 de junio. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
35305. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a aprobar la devolución de 50,00 € en concepto de de la cuota de inscripción a la salida de senderismo del 6 y 7 de junio. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS



35306. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a aprobar la devolución de 20,50 € debido a que tras haber caducado el bono de usos y haber realizado el canje que conlleva a la renovación del mismo no se ha hecho uso del mismo. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35307. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000411-W se declarará la Caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35308. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000410-R se declarará la Caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35309. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000408-E se declarará la Caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35310. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000406-C se declarará la Caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35311. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a una vez transcurra el plazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000405-L se declarará la Caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35312. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a adjudicar a Banco Santander la operación de Préstamo a largo plazo por importe de 7.000.000,00 € por un plazo de 10 años. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35313. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 54 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 69.511,55 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35314. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativa a que las 22 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 21 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35315. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativa a que las 23 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 20 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35316. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer 48 puestos de socorristas acuáticos para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35317. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a autorizar al Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en calidad de Tercero Pagador para las Elecciones Locales 2015 a la retirada de 14.838,57 € en concepto de dietas a miembros de mesa electoral en la Elecciones Locales 2015. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35318. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por los desplazamientos a distintos trabajos en el término municipal de Roquetas de Mar a los trabajadores indicados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35319. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 45 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35320. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la reparación de fuga de gas y carga en máquinas de climatización de la estación de autobuses por importe de 980,31 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

35321. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a contrato menor para el suministro de 3 archivadores por importe de 1.525,36 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35322. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de red viaria de El Parador por un importe de 21.400,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35323. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a conceder una subvención al CEIP Francisco Sáiz Sanz por importe de 500,00 € para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo de la actividad Semana Cultural del 15 al 19 de junio de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35324. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a conceder una subvención al IES Las Marinas por importe de 500,00 € para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo de la actividad Edición de Revista y Suplemento Literario Azulmarinas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35325. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Almería del mes de marzo correspondiente a la recaudación comprendida entre el 20/02/15 y 19/03/15. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35326. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Almería del mes de abril correspondiente a la recaudación comprendida entre el 20/03/15 y 19/04/15. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35327. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias en concepto de Tasa Aprov. Suel -Sub-vuelo vía pública Empresa Serv. Elec-gas año 2014 nº de recibo 1578000007 por importe de 11.384,06 €. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35328. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a autorizar el pago de la cantidad de 5.500,00 € en concepto de docencia aporte de material y desplazamiento de curso creatividad teatral, desarrollo personal y asesoramiento a montajes teatrales realizado el 11 de enero de 2015 hasta el 18 de mayo de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35329. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro infantil a celebrar el día 21 de mayo de 2015 por un importe de 1.936,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35330. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se indican por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35331. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Multas y Recibos Voluntarios por un importe de 1.021,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35332. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Sanción Urbanística por importe de 3.602,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35333. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 1.220,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35334. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Mercados por importe de 386,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35335. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2015 LM nº 069/05 recibo 1541000745. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



35336. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, con expediente nº 5/15 SE, relativo a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 3.890,83 € con número de operación 320150001927. Contratación. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35337. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, con expediente nº 5/15 SE, relativo a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 3.890,83 € con número de operación 320150001927. Contratación. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35338. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la notificación de Embargo relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por IBI Urbana, ejercicio 2012 a 2014 y Tasa de Basura 2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35339. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la notificación de Embargo relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por IBI Urbana, ejercicio 2012 a 2013, Tasa de Basura 2013, Tasa de vado 2014 e impuesto de Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana liquidado en 2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35340. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a reposición de un mando a distancia para acceso a la zona peatonal por extravía a la Solicitante. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35341. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a autorizar a UGT-CCO la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 21 de mayo de 2015 a las 14:00 horas para la realización de una Asamblea General. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35342. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a autorizar al CEIP Virgen del Rosario la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar con motivo de la celebración de la fiesta de Fin de Curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35343. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, con expediente nº 11456 UTS-9, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 170,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35344. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, con expediente nº 8066 UTS-1, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 126,58 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35345. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a reconocer al indicado la cantidad de 230,00 € en concepto de realización de un módulo dentro del curso Prevención del Abuso de Medicamentos Psicofármacos y Primeros Auxilios. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35346. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, con expediente nº 5232 UTS-8, relativo a la anulación de la ayuda de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social por un importe total de 284,43 € por error en la cuantía. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35347. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, con expediente nº 9055 UTS-7, relativo a denegar una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 573,36 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35348. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, con expediente nº 11244 UTS-8, relativo a denegar una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 300,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35349. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a reconocer a la trabajadora indicada la cantidad de 33,25 € en concepto de desplazamientos durante los meses de febrero a mayo de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

35350. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo abril 2015 en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por un importe total de 378,85 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35351. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo abril 2015 en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia por un importe total de 2.536,33 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35352. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo abril 2015 en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia por un importe total de 1.245,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35353. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 5.701,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35354. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 577,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35355. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura 2012 a 2015 por un importe de principal de 1.213,47 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35356. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 431,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35357. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a proceder a la devolución de cuota IAE ejercicios 2012 y 2013 por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35358. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a proceder a la devolución de cuota IAE ejercicio 2104 por un importe de 244,47 € cuota Municipal y 85,56 € cuota provincial. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35359. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 10.741,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35360. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 851,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35361. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de nichos por un importe de 1.386,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35362. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a contratar el suministro de un escáner por importe de 385,99 € IVA incluido con destina a Gestión Tributaria. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35363. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a contratar el suministro de un escáner por importe de 385,99 € IVA incluido con destina a Urbanismo. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35364. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a estimar el recurso de reposición en el que se solicita la anulación de la providencia de apremio de un recibo de IBI con número de notificación 140192659451. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35365. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a autorizar a la Asociación de vecinos nueva aguadulce la cesión del salón de actos de la escuela municipal de música, danza y teatro los días 29 de junio de 17:00 a 21:00 horas y el 30 de junio de 10:00 a 14:00 y de 17:00 hasta finalizar la obra. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



35366. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a proceder a la anulación de los derechos que se indican y su reflejo contable por el importe de 0,89 € y en concepto de Recargo Declaración Extemporánea. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35367. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35368. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35369. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la devolución de garantía definitiva de suministro de dos motocicletas para la policía local de Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35370. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la devolución de garantía definitiva de suministros e instalación de 100 nichos prefabricados a ubicar en los distintos cementerios. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35371. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la devolución de garantía definitiva de suministro de reductores de flujo para el alumbrado público en Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35372. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la devolución de garantía definitiva de equipamiento deportivo en las instalaciones municipales del centro deportivo urbano Juan González Fernández. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35373. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de Mayo de 2015 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35374. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 88/15, relativo a denegar la licencia de obras para legalización de toldo en vivienda en Calle Santa Marta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35375. Decreto de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a conceder una subvención a la Parroquia Ntra. Sra. Del Rosario por importe de 9.438,00 € para poder sustituir el equipo de megafonía que se ha estropeado. Alcaldía. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35376. Decreto de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35377. Decreto de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a los dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35378. Decreto de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a los dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35379. Decreto de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35380. Decreto de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a que en el procedimiento con Diligencias Policiales Núm. 899/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado indicado. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35381. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 27 de mayo de 2015 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35382. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, con expediente nº 299/15, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística ya que donde dice, sustitución de 6 ventanas, debe decir, sustitución de 7 ventanas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

35383. Decreto de fecha 20 de marzo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/19 en la que se incluyen 41 operaciones por un importe de 103.716,60 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35384. Decreto de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/20 en la que se incluyen 40 operaciones por un importe de 20.385,46 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35385. Decreto de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/21 en la que se incluyen 93 operaciones por un importe de 1.317.534,92 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35386. Decreto de fecha 31 de marzo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/22 en la que se incluyen 85 operaciones por un importe de 340.191,63 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35387. Decreto de fecha 7 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/23 en la que se incluyen 98 operaciones por un importe de 162.201,05 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35388. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/24 en la que se incluyen 47 operaciones por un importe de 432.326,12 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35389. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/25 en la que se incluyen 51 operaciones por un importe de 56.593,46 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35390. Decreto de fecha 13 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/26 en la que se incluyen 173 operaciones por un importe de 131.402,87 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35391. Decreto de fecha 14 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/27 en la que se incluyen 170 operaciones por un importe de 255.446,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35392. Decreto de fecha 15 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/28 en la que se incluyen 184 operaciones por un importe de 105.860,60 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35393. Decreto de fecha 15 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/29 en la que se incluyen 20 operaciones por un importe de 29.273,94 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35394. Decreto de fecha 21 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/30 en la que se incluyen 13 operaciones por un importe de 99.601,21 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35395. Decreto de fecha 24 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/32 en la que se incluyen 1 operaciones por un importe de 0,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35396. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/33 en la que se incluyen 103 operaciones por un importe de 78.398,16 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35397. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/34 en la que se incluyen 48 operaciones por un importe de 99.370,89 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35398. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/35 en la que se incluyen 97 operaciones por un importe de 574.460,67 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35399. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/36 en la que se incluyen 93 operaciones por un importe de 190.769,28 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



35400. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/37 en la que se incluyen 80 operaciones por un importe de 27.247,42 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35401. Decreto de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/38 en la que se incluyen 63 operaciones por un importe de 197.147,19 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35402. Decreto de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/39 en la que se incluyen 86 operaciones por un importe de 56.732,16 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35403. Decreto de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/40 en la que se incluyen 37 operaciones por un importe de 258.887,12 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35404. Decreto de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/41 en la que se incluyen 77 operaciones por un importe de 218.796,64 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35405. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/42 en la que se incluyen 45 operaciones por un importe de 74.422,49 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35406. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/43 en la que se incluyen 24 operaciones por un importe de 32.946,80 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35407. Decreto de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/44 en la que se incluyen 100 operaciones por un importe de 1.187.046,76 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35408. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/45 en la que se incluyen 150 operaciones por un importe de 135.025,84 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35409. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/47 en la que se incluyen 70 operaciones por un importe de 111.653,11 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35410. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/48 en la que se incluyen 88 operaciones por un importe de 225.747,58 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Derechos Fundamentales. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 844/14. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 378/15 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación del procedimiento administrativo iniciado por D. Francisco Álvarez Martín ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en reclamación de responsabilidad patrimonial de ese ayuntamiento de fecha 26 de junio pasado, notificada el día 15 de julio.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de noviembre de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 378/15 de fecha 22 de julio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en

cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín, frente a la resolución impugnada por no vulnerar ninguno de los derechos fundamentales alegados por el actor. Con imposición de costas al recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 378/15, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente 79264840, sanción de tráfico.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2015.

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Guillermo Valverde Guil con DNI 27512528C, contra la resolución recaída en el expediente 79264840, según decreto de fecha 28 de septiembre de 2015, que imponía una multa de 80,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “estacionar en vía urbana un remolque o semirremolque separados del vehículo tractor, matrícula 4385-FCG”, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 12.5.A, de la Ordenanza Municipal de Tráfico, se resolvió imponer al interesado la multa de 80,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en tiempo y forma en el que en síntesis manifiesta que se reitera en todas las alegaciones ya vertidas en el procedimiento y que se dan por reproducidas, y que no tiene constancia de la presente infracción se haya cometido. Que la carga de la prueba corresponde al denunciante. Que no le han sido remitidas las pruebas propuestas, sin que tal decisión hubiera sido motivada, que se vulnera el principio de tipicidad y de proporcionalidad. Volviendo a solicitar la prueba fotográfica, la ratificación del agente y que le sean enviados a su domicilio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- La resolución se fundamenta en la infracción al artículo 12.5.A, de la Ordenanza Municipal de Tráfico de vehículos y personas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al estacionar en vía urbana el remolque o semirremolque matrícula 4385-FCG, separado del vehículo tractor, y la presunción de veracidad y posterior ratificación de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en cargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Seguridad Vial, estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones, que no han sido desvirtuadas por el interesado.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

I.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 80,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la renovación del contrato para el uso de la marca Q de Calidad Turística.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2015.

"El ICTE (Instituto para la Calidad Turística Española) es un organismo creado por las asociaciones empresariales del sector turístico, destinado entre otros fines al desarrollo, mantenimiento y promoción de un sistema autorregulado de gestión de la calidad adaptado a dicho sector. Para el cumplimiento de estos fines el ICTE promueve la normalización de los diferentes subsectores turísticos, desarrollando sistemas de calidad homogéneos, con proyección internacional, adaptados a la evolución de los mercados.

El ICTE tiene el derecho exclusivo de gestión, administración, cesión y vigilancia de la marca de calidad "Q Calidad Turística".

En la actualidad, Roquetas de Mar cuenta con la certificación 187001 "Q de Calidad Turística" en las siguientes playas: Aguadulce, Las Salinas, La Romanilla, La Bajadilla, Urb. de Roquetas de Mar y Playa Serena.

Por cuanto antecede, y dado el vencimiento del contrato de licencia de uso de la marca: "Q de Calidad Turística", es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar la renovación del contrato para el uso de la marca Q de Calidad Turística, norma UNE 187001, para mantener la certificación en las seis playas anteriormente relacionadas que se encuentran acreditadas con tal distinción en la actualidad.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 6 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Popular para retomar la línea de subvenciones para el equipamiento de playas a entidades locales de Andalucía y dotar las partidas presupuestarias pertinentes en el presupuesto de 2016.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Turismo es uno de los pilares de la economía de Roquetas de Mar. Necesitamos un modelo de crecimiento turístico impulsado por una cultura empresarial basada en la sostenibilidad, la responsabilidad y la excelencia. Por su parte, el sector público debe orientar sus recursos y esfuerzos hacia políticas eficaces que proporcionen las herramientas para el desarrollo sostenible de este importante sector.

El Grupo Popular es consciente de la necesidad de poner a nuestro municipio en la primera línea de la calidad turística para que este sector, con el apoyo de las distintas administraciones, sea capaz de dinamizar y diversificar la economía local generando actividad, riqueza y empleo.

Roquetas de Mar ocupa 16 Km del litoral alménense de los que 15 Km son de magníficas playas con aguas limpias y transparentes para disfrute de residentes y visitantes. Playas de alta calidad ambiental para tanto el uso y disfrute de los raqueteros como los que deciden pasar su período de vacaciones. Por ello, para nuestro Equipo de Gobierno es una prioridad dotar nuestras playas con más servicios y equipamientos que las conviertan en las mejores y más accesibles.

Además, este equipamiento es imprescindible para la consecución de distintivos de calidad tales como la Bandera Azul que concede la Fundación Europea de Educación Ambiental y la 'Q' de Calidad, que concede el Instituto para la Calidad Turística Española.

La Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias en materia de turismo, venía desarrollando, el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz, la aprobación de distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

Este trabajo desarrollado años atrás vio su fruto en la Orden de 23 de febrero de 1999 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas y en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, y concretamente en la modalidad 3 (Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas) y modalidad 5 (en materias de implantación de sistemas de calidad).

Bajo la modalidad 3 los Ayuntamientos y Mancomunidades del litoral andaluz llevaban a cabo inversiones que perseguían el fomento del uso sostenible de las playas y su equipamiento, entre las que destacan: Equipamientos generales (seguridad, limpieza e higiene, pasarelas...), zonas de actividades deportivas y de ocio en la playa, oasis de vegetación y zonas verdes, sistemas de información a usuarios., equipamientos que mejoren la accesibilidad (sillas anfibia, vehículos de transporte adaptados, etc..) etc..

Bajo la modalidad 5 estas entidades locales obtenían subvenciones para implantar sistemas de calidad como las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9001, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE.

Desde esa última Orden, la Junta de Andalucía se ha desentendido totalmente de esas ayudas, que se les han negado a los ayuntamientos costeros andaluces desde hace 5 años.

En la exposición de la citada Orden, la propia Junta de Andalucía argumentaba que 'la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte pretende con esta línea de subvenciones potenciar el sector y playas de Andalucía, fomentando las actuaciones en el litoral andaluz, en términos de calidad y diversificación del producto, para hacer de la playa un lugar de encuentro, ocio y deportes más allá de la estricta temporada de baños'.

En definitiva, en estos últimos años, ha sido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar quien está realizando un gran esfuerzo a través del sistema de gestión integral de nuestras playas, pionero en todo el territorio nacional desde su puesta en marcha en 2006 y que en estos años ha ido recibiendo el reconocimiento de las distintas certificaciones de calidad. Concretamente, este año, nuestras playas han obtenido seis banderas azules, seis sellos Q de Calidad Turística, seis ECOPLAYAS y el certificado ISO 9001 en nueve playas. De modo que desde el Grupo Popular vamos a solicitar al gobierno de la Junta de Andalucía el restablecimiento de la orden del 12 de noviembre de 2009 para los equipamientos de las playas, como apuesta firme de nuestras playas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a retomar la línea de subvenciones para equipamientos de playas a Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar las partidas presupuestarias pertinentes en la misma cuantía que en los niveles de su mayor aportación, para incluirlo en el presupuesto 2016".

Consta informe del Técnico de Gestión de la Ciudad, que copiado literalmente dice:

"A requerimiento de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, se procede a informar con respecto a la Moción presentada por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR en fecha 4 de septiembre de 2015 y RGE núm. 20.123, con referencia SC 41-15-023, relativa a "RETOMAR LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA y DOTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PERTINENTES EN EL PRESUPUESTO DE 2016", es por lo que vengo en trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos de los siguientes extremos:

1.- Que las líneas de financiación a las que hace referencia la citada moción eran unas ayudas establecidas en materia de turismo, en diferentes modalidades, entre ellas: infraestructuras turísticas y actuaciones integrales que fomente el uso sostenible de las playas. Dichas ayudas permitían no solo mejorar los servicios (limpieza, playas accesibles, etc.), sino atender todos los gastos generados para el cumplimiento de las exigencias de los distintos galardones con los que cuentan nuestras playas: Q de calidad, Banderas Azules, entre otros.

2.- Que la última convocatoria de la citadas ayudas tuvo lugar en 2010, en virtud de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA N° 233, de 30 de noviembre de 2009), siendo beneficiario el Ayuntamiento. Ello redundaba en una mejor calidad de los servicios ofertados y un mayor atractivo en la oferta turística de nuestro municipio, sector tan importante para la economía de nuestra ciudad".

Por el Grupo Municipal Tú Decides se anuncia la emisión de un voto particular a la Moción anterior del siguiente tenor literal: "1. Proceder a la sustitución del párrafo 9 por el siguiente en la exposición de motivos de la moción del Grupo Popular incluida en el punto cuarto de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad del día 6 de noviembre de 2015 por el siguiente texto:-"Desde esa última Orden la Junta de Andalucía ha colaborado económicamente, por otras vías, con el Ayuntamiento, para la mejora de los equipamientos, pero en el caso de pluviales y aguas residuales que terminan en la arena de nuestras playas, es necesario emprender medidas lo cual implica solicitar la puesta en marcha de nuevas subvenciones".

Por el Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes-Para la Gente se anuncia la emisión de un

voto particular a la Moción anterior del siguiente tenor literal: "1. Proceder a la sustitución del párrafo nueve (9º) de la exposición de motivos de la moción del Grupo Popular incluida en el punto cuarto de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad del día 6 de noviembre de 2015 por el siguiente texto: "Desde última Orden la Junta de Andalucía ha colaborado económicamente, por otras vías, con el Ayuntamiento, para la mejora de los equipamientos turísticos, como puede ser el reciente caso de la construcción del tramo de carril bici en Playa Serena, lo cual no exime de solicitar la nueva puesta en marcha de subvenciones específicas para las modalidades antes dichas".

Por el Grupo Socialista se anuncia la emisión de un voto particular, si bien a la fecha de redacción del presente no ha sido presentado.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente y Socialista y el voto favorable de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Popular dictamina favorablemente la citada propuesta.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

El citado Dictamen fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2016, si bien, no se reflejaron el contenido de dos Votos Particulares presentados el mismo día por los representantes de los Grupos Municipales IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y Tú Decides cuyo contenido idéntico es del siguiente tenor literal:

VOTO PARTICULAR DEL GRUPO IU ROQUETAS

Proceder a la sustitución del párrafo nueve (9º) de la exposición de motivos de la moción del Grupo Popular incluida en el punto cuarto de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad del día 6 de noviembre de 2015 por el siguiente texto:

"Desde última Orden la Junta de Andalucía ha colaborado económicamente, por otras vías, con el Ayuntamiento, para la mejora de los equipamientos turísticos, como puede ser el reciente caso de la construcción del tramo de carril bici en Playa Serena, lo cual no exime de solicitar la nueva puesta en marcha de subvenciones específicas para las modalidades antes dichas."

VOTO PARTICULAR DEL GRUPO TÚ DECIDES

Proceder a la sustitución del párrafo 9 por el siguiente en la exposición de motivos de la moción del Grupo Popular incluida en el punto cuarto de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad del día 6 de noviembre de 2015 por el siguiente texto:

"Desde esa última Orden la Junta de Andalucía ha colaborado económicamente, por otras vías, con el Ayuntamiento, para la mejora de los equipamientos, pero en el caso de pluviales y aguas residuales que terminan en la arena de nuestros playas, es necesario emprender medidas lo cual implica solicitar la puesta en marcha de nuevas subvenciones."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Desestimar el Voto Particular presentado por el Grupo lu ya que el mismo no afecta a la parte dispositiva sino a la exposición de motivos y en cuanto a esta la ejecución del carril bici no tiene relación con los equipamientos turísticos de playas.

Segundo.- Desestimar el Voto Particular presentado por el Grupo Tú Decides ya que el mismo no afecta a la parte dispositiva sino a la exposición de motivos y no existe ningún vertido de aguas residuales en la arena de las playas.

Tercero.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

3º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 6 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la creación de una oficina municipal en defensa al derecho de la vivienda.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“D. MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL EN DEFENSA AL DERECHO DE LA VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El recientemente estudio publicado 'Atlas de la crisis*' del Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad), sitúa a Roquetas de Mar como el segundo municipio de España más vulnerable ante la crisis económica.

El estudio analizó 15 indicadores provinciales y 8 indicadores municipales en localidades de más de 20.000 habitantes entre los años 2006 y 2013, descubriéndose enormes diferencias en el comportamiento de las regiones y municipios en ese tiempo. Datos como los de la población ocupada, el PIB por habitante, el número de empresas, la movilidad residencial, la emancipación de los jóvenes, el volumen de hipotecas, las ejecuciones hipotecarias o el precio medio de la vivienda libre, han servido para señalar en el mapa las regiones y ciudades perdedoras y aquellas que resisten bien a la crisis, normalmente las que diversificaron su economía y apostaron por sectores más estables.

Del estudio se desprende igualmente que Roquetas de Mar es líder en ejecuciones hipotecarias entre 2008 y 2013. El sector inmobiliario, que creció en nuestro municipio como en pocos sitios en España, tiene buena parte de la culpa de su actual debilidad y las estadísticas lo reflejan bien. Un estudio de 2014 de Comisiones Obreras, que cita datos del Consejo General del Poder Judicial, señala a Roquetas de Mar como el líder nacional en ejecuciones hipotecarias por cada mil habitantes entre 2008 y 2013, con 43,93. En nuestro municipio, según ese informe, crecieron las ejecuciones hipotecarias en ese periodo un 829 por ciento, situándose en el cuarto lugar del ranking nacional en este aspecto.

Establecido el escenario, el PSOE plantea una iniciativa que aspira a dotar al municipio de un espacio desde donde se puedan centralizar todas las acciones municipales encaminadas a resolver los problemas arrastrados en torno a la vivienda.

Esta oficina será la encargada de intermediar con los bancos para buscar soluciones a los desahucios y negociar con las entidades financieras para conseguir moratorias, reestructurar deudas, además de hallar soluciones habitacionales y proporcionar ayudas sociales para el alquiler para los vecinos con problemas de acceso a la vivienda.

Nuestra aspiración última es que Roquetas de Mar sea un municipio con cero desahucios, donde los vecinos con dificultades cuenten con el acompañamiento de su Ayuntamiento y la colaboración de los servicios sociales y donde se incida en la resolución de los problemas de vivienda.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno municipal a la creación de una Oficina Municipal en Defensa del Derecho a la Vivienda.
2. Habilitar la partida presupuestaria necesaria para el desarrollo de la presente iniciativa.
3. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación”.

Consta informe de la Técnico de Administración de Patrimonio, que copiado literalmente dice:

“El 14 de octubre de 2015, se interesó por la Concejal de Gestión de la Ciudad, informe relativo a la "Moción para la creación de una Oficina Municipal en defensa al Derecho de la Vivienda" presentado el 7 de septiembre de 2015 y RGE número 20216, por D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A este respecto he de informar para su conocimiento y a los efectos oportunos las siguientes consideraciones en relación con el derecho de defensa de la vivienda que se está llevando a cabo por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- En Primer lugar, hemos de tener en cuenta que por el Área de Gestión de la Ciudad, se está gestionando el Registro municipal de demandantes de vivienda Protegida, dicho registro se creó hace ya casi 5 años (acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 5 de noviembre de 2009) y la normativa local se sustenta por su Ordenanza reguladora, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en Sesión Extraordinaria de 18 de enero de 2010 (BOP de Almería núm. 70 de 15 de abril de 2010) y adaptada al Decreto 1/2012 de 10 de enero por acuerdo plenario de 9 de mayo de 2013 (BOP de Almería núm. 166 de 30 de agosto de 2013), es un instrumento que proporciona información actualizada sobre necesidades de vivienda, permitiendo a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, estableciendo los mecanismos de selección para la adjudicación de viviendas de protección pública en el ámbito municipal, así como hacer confluir la demanda y la oferta de la vivienda protegida.
- Segundo: Para intentar abordar la problemática de numerosas familias, o de sus avalistas, con respecto a los procedimientos de ejecución, lanzamiento y pérdida de sus viviendas, al no poder hacer frente a sus obligaciones hipotecarias o de alquiler, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en concreto por el Área de Servicios Sociales del mismo, se intenta abordar su defensa, así como prevenir las situaciones de exclusión social que puedan conllevar la pérdida de la vivienda habitual, informando y asesorando a las familias que se vean en dicha situación, así como llevando a cabo la gestión para la garantía de suministros básicos (energía y agua) y, en su caso, cuando sea necesario, la intermediación entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, buscando soluciones o alternativas y por la asesoría jurídica del área de Servicios sociales llevando a cabo gestiones ante los Juzgados y otras instituciones a fin de paliar en la medida de lo posible las consecuencias de los lanzamientos por desahucio o alquiler, por lo que carecería de sentido crear una oficina municipal en defensa al derecho de la vivienda, al estar llevándose en la actualidad estas competencias por el Área de Servicios Sociales y ello supondría la asunción de una doble atribución de competencias entre Áreas distintas pudiendo provocar una notable disfunción entre las mismas.
- Para finalizar informarle que desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía existe un programa andaluz de defensa de la vivienda que se le da respuesta a las ocho provincias sobre prevención, intermediación y protección de la vivienda, al ser una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma al amparo del artículo 56 del Estatuto de Autonomía, que establece la competencia exclusiva en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio, respetando las competencias reservadas al Estado en el artículo 149.1.1ª y 18ª de la Constitución Española”.

Por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se anuncia la emisión de un voto particular a la Moción anterior del siguiente tenor literal: "Retirada de la "Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de una oficina municipal en defensa del derecho a la vivienda" incluida en el orden del día de la comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad celebrada sesión extraordinaria el día 6



de Noviembre de 2015, por estar subsumida en moción suscrita por el mismo, conjuntamente con el resto de grupos de la oposición”.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupo Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente y Socialista, la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el voto desfavorable del Grupo Popular dictamina desfavorablemente la citada moción, por lo que se desestima la creación de una oficina municipal en defensa al derecho a la vivienda.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

El citado Dictamen fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2016, si bien, no se reflejó el contenido de un Voto Particular presentado por el representante del Grupo Municipal Ciudadanos cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

VOTO PARTICULAR DEL GRUPO CIUDADANOS

Retirada de la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de una oficina municipal de defensa del derecho a la vivienda, incluida en el orden del día de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad celebrada sesión extraordinaria el día 6 de noviembre de 2015, por estar subsumida en moción suscrita por el mismo, conjuntamente con el resto de grupos de la oposición.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Desestimar el Voto Particular presentado por el Grupo Ciudadanos ya que el mismo no contiene una propuesta de modificación del Dictamen sino la mera retirada del Orden del Día de un punto que ya ha sido dictaminado, lo cual es inviable.

Segundo.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al recurso especial interpuesto por Talher S.A. contra adjudicación del contrato de servicio de conservación de caminos rurales en el t.m. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2015.

“La Mesa de Contratación reunida el día 13 de mayo de 2015, así como la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2015, que ratificó el acuerdo de la Mesa, realizó propuesta de oferta más ventajosa del contrato de servicio de referencia a favor de la mercantil BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L. con CIF núm. B-04747465, con el siguiente presupuesto de adjudicación: trescientos tres mil euros (303.000.-€) más IVA, lo que hace un total de trescientos sesenta y seis mil seiscientos treinta euros (366.630.-€) IVA incluido/año. La Junta de Gobierno de 6 de Julio de 2015 aprobó la adjudicación definitiva y el contrato se formalizó con la empresa el día 22 de julio de 2105.

Para los cuatro (4) años de duración total del contrato el presupuesto es de un millón doscientos doce mil euros (1.212.000.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veinte euros (1.466.520.-€) IVA incluido/4 años.

Valor hora / trabajador: 4,17.-€ + IVA = 5,05.-€

Valor hora / trabajador para otros servicios de auxilio o cooperación: 9,50.-€ + IVA = 11,50.-€

Valor día / trabajador: 76,00.-€ + IVA = 91,96.-€

Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, inclusive el traslado, así como el momento de prestarlo, sea en horario de mañana, tarde o noche, en jornada laboral o festiva.

Con fecha 25 de noviembre de 2015 y R.E. nº 25.998, se ha recibido del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Resolución relativa al Recurso especial en materia de contratación interpuesto y notificado a este Ayuntamiento con fecha 03/08/15 y nº de R.E. 18.397, por la empresa licitadora TALHER S.A., C.I.F. nº A-08.602.815, por entender que el acuerdo de adjudicación del contrato aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/15 es contrario a derecho, sosteniendo en su APARTADO TERCERO, resumidamente, que el Acta de Valoración del Informe Técnico y Apertura de Sobre C), en lo relativo a la inaplicación del Criterio 3 establecido en el PCAP, sobre la fórmula de revisión de precios, que la Mesa suscribe, según la recurrente "es totalmente contraria a lo que las bases del concurso habían establecido" y al haber sido adjudicataria la empresa BOREAL, se ha causado un grave perjuicio a la empresa TALHER S.A. Así mismo basa su defensa, una vez analizados los aspectos de la Ley 22/2013 de 26 de diciembre de PGE para 2014, Disp. Adicional 88, Desindexación respecto a índices generales de contratos del sector público; en lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Constitución Española, al amparo de los principios de eficacia, eficiencia y seguridad que latan en la contratación administrativa, frente al principio de proporcionalidad que debe respetar la administración al interpretar y aplicar sus potestades en el procedimiento administrativo.

El Tribunal Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su Resolución, ha estimado parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por TALHER S.A. contra el Acuerdo de fecha 06/07/15 de la Junta de Gobierno, de adjudicación relativo al contrato denominado "Prestación del servicio de conservación de caminos rurales en el t.m. de Roquetas de Mar (Expte.01/15)" y, en consecuencia, insta a que se declare por este órgano de contratación la nulidad del acto impugnado, así como el Acuerdo de 22/05/15 de la Junta de Gobierno, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento previo a la adopción del mismo, para proceder conforme se manifiesta en el fundamento de derecho octavo de esta Resolución; así mismo, desestima el resto de pretensiones de la recurrente.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho octavo de la citada Resolución, al entender el Tribunal que este órgano de contratación ha llevado a cabo una modificación unilateral de los pliegos durante el curso del procedimiento de adjudicación que es contraria a los principios de lex contractus y de seguridad jurídica, aun cuando dicha inaplicación de parte del contenido del pliego se ha fundamentado en la subsanación de un defecto legal del mismo; establece como solución a este supuesto, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, el desistimiento del procedimiento ante infracciones no subsanables de las normas preparatorias del contrato o reguladoras del procedimiento (art. 155 TRLCSP).

Como consecuencia de lo expuesto, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar, de acuerdo con la Resolución del TCRCJA de fecha 25.11.15 la nulidad del acuerdo impugnado, Junta de Gobierno Local de 06.07.15, así como el de 22.05.15, por el que se adjudicó el contrato de servicio de conservación de caminos rurales en el t.m. Roquetas de Mar a favor de la mercantil BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L.

2º.- Retrotraer las actuaciones al momento previo a la adopción del mismo, para proceder conforme se

manifiesta en el fundamento de derecho octavo de esta Resolución, convocando a estos efectos a la Mesa de Contratación.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, empresas licitadoras, Jefatura de Policía Local, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución expte. 232/2014, despacho de helados.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Ciudad Saludable de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2015.

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 4 de junio de 2014 con Nº. R.G.E.: 13406 se presentó DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN COMERCIO MENOR DE HELADOS DENOMINADA “HELADERIA PEPOS” SITA EN CAMINO LOS PARRALES Nº 340, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

2º. En fecha 13 de junio de 2014 se requiere mediante notificación al interesado para que aporte documentación.

3º. En fecha 30 de junio de 2014 con Nº. R.G.E.: 15525 se presentó nueva declaración responsable para la obtención de licencia de utilización rectificando la actividad declarada por DESPACHO DE HELADOS en el mismo emplazamiento anterior.

4º. En fecha 9 de julio de 2014 se emite Acta de Inspección por la Técnico Municipal con DICTAMEN CONDICIONADO con la única deficiencia consistente en la dotación de un número suficiente de extintores de incendios.

5º. En fecha 9 de octubre de 2014 se dicta Propuesta de Resolución denegando la licencia solicitada dando un plazo de 15 días a la espera de que se manifieste lo que a derecho convenga, no presentándose alegación alguna por parte de la interesada.

6º. En fecha 2 de febrero de 2015 con nº 1966 se notifica Resolución de 20 de enero denegando la licencia inicialmente pretendida.

7º. En fecha 2 de marzo de 2015 con nº de R.G.E.: 4916 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de Recurso de Reposición frente a la Resolución anterior refiriendo que se había subsanado la deficiencia y aportando muestra fotográfica que lo acredita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169 en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), e), g) y concordantes (antes Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978), art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio 1955, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, reglamentos que la desarrollan y planeamiento en vigor.

SEGUNDO.- El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Orden de 3 de marzo de 2009, publicada en fecha 5 de mayo del mismo año en BOJA y publicado el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en el BOJA Nº 126, de 1 de julio de 2009, más concretamente artículo 8.5 sobre la licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

TERCERO.- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

CUARTO.- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.12.d).

QUINTO.- R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

SEXTO.- El artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, conforme a los cuales se informa que se han cumplido las prescripciones contenidas en los mismos para la tramitación del expediente, procediendo la concesión de la licencia de utilización para el ejercicio de la actividad solicitada, emitiéndose PROPUESTA FAVORABLE A LA ESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION.

SEPTIMO.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al Recurso Potestativo de Reposición.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP Nº 119, jueves 23 de junio de 2015), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 20 de enero de 2015 en el expediente al margen reseñado, de LICENCIA DE UTILIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN DESPACHO DE HELADOS DENOMINADA "HELADERIA PEPOS" SITA EN CAMINO LOS PARRALES Nº 340, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores.

SEGUNDO.- Dar traslado al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución expte. 330/2014, tienda de ropa.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Ciudad Saludable de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2015.

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 12 de junio de 2014 con Nº. R.G.E.: 14198 se presentó DOCUMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN TIENDA DE ROPA DENOMINADA “LACOSTE” SITA EN AVDA. DE ALICUN, P.C. GRAN PLAZA LOCAL 56, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

2º. En fecha 16 de junio de 2014 se requiere mediante notificación al interesado para que aporte documentación.

3º. En fecha 6 de agosto de 2014 con Nº. R.G.E.: 19373 se presentó diversa documentación junto con DECLARACIÓN RESPONSABLE para la obtención de licencia de utilización de actividad CONSISTENTE EN TIENDA DE ROPA DENOMINADA “LACOSTE” SITA EN AVDA. DE ALICUN, P.C. GRAN PLAZA LOCAL 56, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, no constando toda la documentación requerida en el anterior punto.

4º. En fecha 5 de septiembre de 2014 se requiere nuevamente a la interesada por plazo de 10 días para aportarla, bajo apercibimiento de archivo. No se aporta nada.

5º. En fecha 14 de noviembre de 2014 se dicta Propuesta de Resolución denegando la licencia solicitada dando un plazo de 15 días a la espera de que se manifieste lo que a derecho convenga, no presentándose alegación alguna por parte de la interesada.

6º. En fecha 20 de abril de 2015 con nº 6636 se notifica Resolución de 6 de abril denegando la licencia inicialmente pretendida.

7º. En fecha 24 de abril de 2015 con nº de R.G.E.: 9368 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de Recurso de Reposición frente a la Resolución anterior refiriendo que se había subsanado la deficiencia y aportando documentación que lo acredita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169 en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), e), g) y concordantes (antes Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978), art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio 1955, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, reglamentos que la desarrollan y planeamiento en vigor.

SEGUNDO.- El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Orden de 3 de marzo de 2009, publicada en fecha 5 de mayo del mismo año en BOJA y publicado el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en el BOJA Nº 126, de 1 de julio de 2009, más concretamente artículo 8.5 sobre la licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

TERCERO.- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

CUARTO.- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.12.d).

QUINTO.- R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

SEXTO.- El artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, conforme a los cuales se informa que se han cumplido las prescripciones contenidas en los mismos para la tramitación del expediente, procediendo la continuación del expediente para el estudio sobre la concesión de la licencia de utilización para el ejercicio de la actividad solicitada, emitiéndose PROPUESTA FAVORABLE A LA ESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION.

SEPTIMO.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al Recurso Potestativo de Reposición.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP N° 119, jueves 23 de junio de 2015), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 20 de enero de 2015 en el expediente al margen reseñado, de CONTINUACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE UTILIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN TIENDA DE ROPA DENOMINADA "LACOSTE" SITA EN AVDA. DE ALICUN, P.C. GRAN PLAZA LOCAL 56, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores.

SEGUNDO.- Dar traslado al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución expte. 372/2014, oficina inmobiliaria.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Ciudad Saludable de fecha 23 de NOVIEMBRE de 2015.

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 18 de septiembre de 2014 con N°. R.G.E.: 22059 se presentó DOCUMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN OFICINA INMOBILIARIA DENOMINADA "EASY WAY" SITA EN AVDA. LAS GAVIOTAS N° 72, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

2º. En fecha 8 de octubre de 2014 se extiende Acta de Inspección 168/2014 CONDICIONADA a la subsanación de dos deficiencias, otorgándose un plazo de 2 meses de plazo.

3º. En fecha 15 de enero de 2015 se dicta Propuesta de Resolución denegando la licencia solicitada toda vez que transcurrido el plazo no se han subsanado las deficiencias. No se presentan alegaciones frente a la misma.

4º. En fecha 20 de abril de 2015 se dicta Resolución denegando la licencia solicitada.

5º. En fecha 13 de mayo de 2015 con nº 11574 se presenta RECURSO DE REPOSICION frente a la anterior Resolución justificando la subsanación de las deficiencias.

6º. En fecha 27 de mayo de 2015 se extiende nuevamente Acta de Inspección 73/2015 con INFORME FAVORABLE, por lo que procede ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICION.
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169 en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), e), g) y concordantes (antes Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978), art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio 1955, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, reglamentos que la desarrollan y planeamiento en vigor.

SEGUNDO.- El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Orden de 3 de marzo de 2009, publicada en fecha 5 de mayo del mismo año en BOJA y publicado el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en el BOJA Nº 126, de 1 de julio de 2009, más concretamente artículo 8.5 sobre la licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

TERCERO.- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

CUARTO.- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.12.d).

QUINTO.- R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

SEXTO.- El artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, conforme a los cuales se informa que se han cumplido las prescripciones contenidas en los mismos para la tramitación del expediente, procediendo la continuación del expediente para el estudio sobre la concesión de la licencia de utilización para el ejercicio de la actividad solicitada, emitiéndose PROPUESTA FAVORABLE A LA ESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION.

SEPTIMO.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al Recurso Potestativo de Reposición.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP Nº 119, jueves 23 de junio de 2015), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 20 de abril de 2015 en el expediente al margen reseñado, de LICENCIA DE UTILIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN OFICINA INMOBILIARIA DENOMINADA "EASY WAY" SITA EN AVDA. LAS GAVIOTAS Nº 72, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores.

SEGUNDO.- Dar traslado al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 36 páginas que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez